



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00225-00.

Para empezar, **se incorporan** al expediente los soportes provenientes del ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA del presente municipio, atinentes al retorno del local comprometido en este asunto. Ello, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

Por otro lado, se observa que la referenciada oficina informa que el encartado dejó en el sitio los haberes que son de su propiedad. Así, con el objetivo de remediar tal situación, **se delega nuevamente** a la prenombrada entidad, a fin de que entregue dichos bienes al suplicado.

De ese modo, **se ordena** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia, en aras de que tome las medidas necesarias para concretar la aducida actuación, sin contratiempos. Igualmente, se autoriza para que arroge la realización de la práctica en indicación al funcionario o la dependencia que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional. Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a lo aquí dictaminado, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

Finalmente, **se requiere** a la rogante, con el objetivo de que despliegue los actos de colaboración que le incumben frente a la autoridad en alusión, entre ellos, el de proporcionar los datos para comunicar al pretendido la ejecución de la aducida entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06a1198f5b1518c950c1eb2ce57f998ad0b02b4b7eaa3965713087c3f69e826**

Documento generado en 14/01/2023 09:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>